

Corresponde
EXPTE. N°: 0237/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a la HIDROELECTRICA DEL SUD a incrementar su tarifa a partir del 1 de Agosto de 1.984 (Consumo de Julio), en un 15% sobre el valor de la tarifa anterior, quedando el valor del kwh fijado en \$a 5,29 (Pesos Argentinos con Cinco con Veintinueve).-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Septiembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0137/84